

UI



Municipalidad Metropolitana  
de Lima



## RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL

Lima, 18 ABR 2017

### LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

#### VISTO:

El Informe N° 0414-2017-SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASA/MML de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de fecha 12 de abril de 2017, mediante el cual se solicita la modificación por inclusión del Plan Anual de Contrataciones del período 2017, a fin de incluir los procedimientos de selección que corresponde a la Contratación Directa de Espacio Publicitario, Adquisición de Semillas de Flores para el Vivero Ornamental Cahuide de SERPAR y Adquisición de Mangueras.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 035-2017 de fecha 18 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Servicio de Parques de Lima – SERPAR, para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala en el numeral 6.2 una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.

Que, el numeral 7.6.3 de la referida Directiva, señala que es de aplicación para toda la modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 1784-MML, establece que la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo.

Que, el artículo 17° literal g) del Estatuto del Servicio de Parques de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 1784-MML, establece que es función de la Secretaría General aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;

Que, mediante el Memorándum N° 256-2017/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML – en atención al Memorándum N° 074-2017/SERPAR LIMA/SG/GCII/MML - se solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la Disponibilidad Presupuestal por la suma total de la "Contratación Directa del Espacio Publicitario" - suma que asciende al monto de S/. 1'293,516.00 (Un Millón Dos Cientos Noventa y Tres Mil Quinientos Dieciséis con 00/100 soles).

Que, a través del Memorándum N° 208-2017/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha otorgado la Disponibilidad Presupuestal para la "Contratación Directa del Espacio Publicitario", por el importe de S/. 1'293,516.00 (Un Millón Dos Cientos Noventa y Tres Mil Quinientos Dieciséis con 00/100 soles).

Que, mediante el Memorándum N° 0199-2017/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML – en atención al Memorándum N° 0125-2017/SERPAR LIMA/SG/GAV/MML - se solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la Disponibilidad Presupuestal por la suma total para la "Adquisición de Semillas de Flores para el Vivero Ornamental Cahuide de SERPAR" – suma que asciende al monto de S/. 102,800.00 (Ciento Dos Mil Ochocientos con 00/100 soles).

Que, a través del Memorándum N° 148-2017/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha otorgado la Certificación Presupuestal para la "Adquisición de Semillas de Flores para el Vivero Ornamental Cahuide de SERPAR", por el importe de S/. 102,800.00 (Ciento Dos Mil Ochocientos con 00/100 soles).

Que, mediante el Memorándum N° 0167-2017/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML – en atención al Memorándum N° 0216-2017/SERPAR LIMA/SG/GAV/MML - se solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la Disponibilidad Presupuestal por la suma total para "Adquisición de Mangueras" – suma que asciende al monto de S/. 38,638.50 (Treinta y Ocho Mil Seis Cientos Treinta y Ocho con 50/100 soles).

Que, a través del Memorándum N° 181-2017/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha otorgado la Disponibilidad Presupuestal para la "Adquisición de Mangueras", por el importe de S/. 38,638.50 (Treinta y Ocho Mil Seis Cientos Treinta y Ocho 50/100 soles).

Que, para incluir el procedimiento de selección, del PAC-2017 solicitado por la Sub Gerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Sub Gerencia de Abastecimiento; y,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** la Segunda Modificación por inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de Servicios de Parques de Lima, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2017 por los considerandos expuestos, conforme al anexo que forma integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer** que la Sub Gerencia de Abastecimiento registre la segunda modificación por inclusión del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Gerencia de Administración y Finanzas, dispondrá la publicación de la presente Resolución, en la Página Web de SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

DERLIZ GUZMÁN TEJADA  
SECRETARIO GENERAL  
**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Transcripción N° ..... SEP - 189 .....

A: .....

Para Conocimiento y fines cumplidos 18 ABR 2017

Transcribir: .....

N° ..... de Fecha .....

**Atentamente.**

*[Firma]*  
Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE  
Sub Gerente de Gestión Documentaria

